CONTRATO N°04/15
MANTENIMIENTO ANUAL DE EQUIPOS DE INFORMATICA DE LA INSTITUCION MUNICIPAL

En la Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de abril del año 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA, domiciliada en Mcal. Estigarribia esq. Martin de Barua, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal Abogado Isabelino Silva López, con Cédula de Identidad N°660.533 y la Secretaria General Srta. Alba María Barrios Trinidad, con cedula identidad Nº: 4.467.515, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E, domiciliada en calle 10 de agosto N° 731 c/ Dr. Francia, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Maria Teresa Lugo Cáceres, con Cédula de Identidad N° 4.253.234, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE EQUIPOS DE INFORMATICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA y EL CONTRATISTA, referentes a los servicios de mantenimiento anual a los equipos de Informática de la Institución Municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor, y:

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: Objeto de Gasto N°240-F.F:30-O.F:011.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294270

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2015, convocado por la Municipalidad de Carapeguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°163/15

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	6	7	8	9
N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	81111812-001	Reparación de monitor	Unidad	1	Unidad	110.000
2	81111812-010	Reparación de CPU				
		-Placa	Unidad	1	Unidad	120.000
		-Fuente	Unidad	1	Unidad	60.000
		-Lector DVD	Unidad	1	Unidad	60.000
		-USB frontal	Unidad	1	Unidad	50.000
		-Mantenimiento preventivo CPU	Unidad	1	Unidad	120.000
3	81111812-008	Reparación UPS				
		-Fuente	Unidad	1	Unidad	80.000
		-Batería	Unidad	1	Unidad	80.000
4	81111812-002	Reparación impresora				
		-Cabezal	Unidad	1	Unidad	80.000
		-Placa lógica	Unidad	1	Unidad	100.000
		-Correa	Unidad	1	Unidad	60.000
		-Mecanismo	Unidad	1	Unidad	80.000
		-Transformador	Unidad	1	Unidad	80.000
		Mantenimiento preventivo impresora	Unidad	1	Unidad	100.000
5	81111812-009	Reparación Notebook				
		-Tela	Unidad	1	Unidad	180.000
		-Placa	Unidad	1	Unidad	260.000
		-Teclado	Unidad	1	Unidad	80.000
		-Lector DVD	Unidad	1	Unidad	120.000
		-Fuente (cargador) nuevo	Unidad	1	Unidad	120.000
		-Mantenimiento preventivo Notebook	Unidad	1	Unidad	150.000
					Precio total:	*2.090.000*

Monto mínimo	25.000.000 Gs.
Monto máximo	50.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) y el monto máximo es de Gs 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. La Municipalidad realizara los servicios de acuerdo a sus necesidades y el compromiso de pago será exclusivamente por los servicios prestados.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente documento, hasta el 31 de diciembre del año 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la Municipalidad de Carapeguá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por tres (3) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ - SECRETARIA GENERAL

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ - INTENDENCIA

Abog. Isabelino Silva López
Intendente Municipal

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

María Teresa Lugo Caceres
Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E.